



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 98, fecha: lunes, 23 de Mayo de 2022

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

1598

El día 9 de mayo de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de justiprecio fijado por el jurado provincial de expropiación forzosa a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	POL	PAR
BERNINCHES	0	7013007WK1971S
BUDIA	27	412
CHILLARON DEL REY	1	849
CHILLARON DEL REY	1	862
CHILLARON DEL REY	1	858
PAREJA	0	9899729WK2899N
PAREJA	0	5263948WK2846N



PAREJA	0	52639G3WK2846S
PAREJA	0	5263901WK2856N
PAREJA	0	5581901WK2858S
PAREJA	0	7968962WK2879N
PAREJA	0	5263902WK2846N
PAREJA	0	5263903WK2846N
PAREJA	0	52639G4WK2846N
PAREJA	0	7968965WK2879N
PEÑALVER	0	000100500WK09B
SACEDON	0	2482021WK2828S
TRILLO	0	1716022WL4011N
TRILLO	0	1026005WL4012N
TRILLO	0	1026004WL4012N
TRILLO	0	1026013WL4012N
TRILLO	0	1716032WL4011N
TRILLO	0	1026012WL4012N

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 10 de mayo de 2022. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.